

1377

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11 MAYO 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 07 de Enero de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 09 de Marzo de 2015, que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en habilitación y conservación de acumuladores comunitarios de aguas lluvias.

2.- Que, el prolongado periodo de escases hídrica que afecta a gran parte de la región y la comuna de Temuco.

3.- La importancia del rubro ganadero en los ingresos de las familias de pequeños agricultores de Temuco.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en habilitación de acumuladores comunitarios de aguas lluvias fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO:**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Habilitación y conservación de acumuladores comunitarios de aguas lluvias
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos teóricos y prácticos en habilitación y conservación de acumuladores de aguas lluvias tipo pozos y tranques.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 20 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilitación de acumuladores de aguas lluvias para bebida animal</li> <li>- Ejecutar labores de cierres perimetrales</li> <li>- Capacitar en la correcta conservación y uso de acumuladores de aguas lluvias.</li> </ul>
Cobertura estimada	20 usuarios del Programa PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 05 de Junio del 2015.

882790

Gasto programado	\$3.000.000.- (tres millones de pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios \$500.000.-</li> <li>- Alimentación \$120.000.-</li> <li>- Motobomba \$400.000.-</li> <li>- 200 Estacas de madera nativa \$729.000.-</li> <li>- Galones de carbonileo y brochas \$140.000.-</li> <li>- Desmalezadora \$430.000.-</li> <li>- 8 rollos de alambre pua galvanizado \$245.000.-</li> <li>- 14 rollos de malla cuadrada galvanizada \$406.000.-</li> <li>- 10 kg de grampas 1" \$30.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico –

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:


➤ \$3.000.000.- Centro de Costo 14.16.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
 ALCALDE (S)

  
 DIR. DES. RURAL  
 DIRECCION  
 MUNIC. DE TEMUCO

DSV/rmh.

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO